



Condiciones para el otorgamiento y la aceptación de Subvenciones Compartidas

ANTES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SU PROYECTO DE SUBVENCIONES COMPARTIDAS USTED DEBERÁ ACORDAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS FIDEICOMISARIOS:

I. Participación de los rotarios :

Todo proyecto de Subvenciones Compartidas deberá contar con la participación significativa de ambos clubes/distritos patrocinadores. Por consiguiente,

- A. Los integrantes del comité de gestión del proyecto de Subvenciones Compartidas de cada club/distrito rotario patrocinador deberán prestar servicio durante toda la extensión del proyecto, incluso si ello implica que se prolongue durante futuros años rotarios;
- B. Se deberá informar al coordinador del programa de Subvenciones Compartidas sobre todo cambio que se produzca en el comité de gestión del proyecto;
- C. Los integrantes del comité de gestión del proyecto deberán garantizar que se realicen todas las actividades de participación rotaria enumeradas en el *Manual de Subvenciones Compartidas para Proyectos Humanitarios a Nivel Internacional* y toda actividad adicional que conste en la solicitud de Subvención Compartida original y;
- D. Se deberá informar a La Fundación Rotaria respecto a las actividades de los rotarios relacionadas con el proyecto beneficiario de la subvención, una vez que el proyecto finalice.

II. Custodia de los fondos de La Fundación Rotaria:

Las Subvenciones Compartidas se financian en base a las contribuciones voluntarias a La Fundación Rotaria efectuadas por rotarios y simpatizantes del mundo entero. La Fundación Rotaria se encarga de la salvaguardia de estas contribuciones, entendiéndose que los fondos aportados serán utilizados de manera eficaz, persiguiendo el propósito que determinó su donación. El Consejo de Fideicomisarios de La Fundación Rotaria confía en la integridad de los clubes y de los rotarios encargados de la implementación del proyecto, quienes deberán garantizar el uso debido de los fondos. Por consiguiente, los beneficiarios de las Subvenciones Compartidas deberán:

- A. Considerando la inviolabilidad de los fondos de las subvenciones de La Fundación Rotaria que le hayan sido confiados, impedir –a toda costa– su pérdida, mal uso o malversación.
- B. Asegurar una adecuada y eficaz supervisión del proyecto, con clara determinación de las responsabilidades asignadas.
- C. Establecer una cuenta separada para los fondos de la subvención, con un mínimo de dos signatarios. Los fondos de Subvenciones Compartidas no deberán mezclarse con los de otras cuentas.
- D. Utilizar los fondos de la subvención de La Fundación Rotaria según especifique el Consejo de Fideicomisarios, para los propósitos enumerados en la solicitud de la subvención y como figura en la notificación del otorgamiento de la subvención:
 1. Toda desviación respecto a las condiciones acordadas o modificación en la implementación del proyecto se reconocerá únicamente con la autorización previa y por escrito de La Fundación Rotaria.
 2. Bajo ninguna circunstancia se podrán utilizar fondos de la subvención para obras de construcción (excepto en lo que se refiere a proyectos de construcción de albergues de bajo costo), reconocimiento de proyectos, sueldos y jornales, gastos operativos o administrativos, o gastos de otras organizaciones.

3. Se deberán reembolsar a La Fundación Rotaria los fondos empleados en rubros no aprobados o con propósitos no autorizados.
- E. Conducir todas las transacciones financieras y actividades del proyecto de acuerdo, como mínimo, con las prácticas comerciales usuales, en permanente consonancia con la “Declaración de normas a observar por los rotarios en sus negocios y profesiones”, y dentro del marco de La Prueba Cuádruple. Para ello se requiere:
1. Guardar constancia de todas las transacciones; conservar todos los comprobantes y facturas durante un mínimo de tres años; y
 2. Establecer un sistema de inventario para el control de los equipos adquiridos con fondos de una subvención.
- F. Dedicar la máxima atención al manejo de dichos fondos, a fin de evitar —aun en apariencia ante los ojos de los rotarios o del público en general— que se proyecte una imagen de uso indebido del dinero de La Fundación Rotaria. Se espera que el celo de dicha vigilancia exceda el que generalmente se aplica a fondos privados o empresariales.
- G. Notificar inmediatamente a La Fundación Rotaria cualquier irregularidad detectada en relación con las actividades del proyecto.
- H. Tras la finalización del proyecto, devolver a La Fundación Rotaria los fondos no utilizados o intereses devengados de dichos fondos.

III. Normas para el uso del nombre de Rotary en la denominación de proyectos humanitarios que reciben subvenciones:

Las siguientes pautas para el uso del nombre y el emblema de “Rotary” forman parte de la normativa de RI. Refiérase a éstas al denominar sus proyectos y en cualquier tipo de material escrito.

A. EL NOMBRE DE ROTARY:

- La Directiva de RI ha decidido que todo uso del nombre “Rotary” sin calificativos, tales como el nombre un club o distrito rotario, se refiere a la asociación internacional, Rotary International
- Cuando se utilice el nombre “Rotary” en relación con nuevos programas o proyectos que no estén bajo el control exclusivo de RI deberán incluir el nombre del club o del distrito participante (o de los clubes o distritos participantes) y no se deberá utilizar la palabra “International”.
- Si se utilizan las palabras “Fundación” y “Rotaria”, éstas no deberán aparecer juntas sino separadas por los nombres de los clubes o distritos rotarios participantes u otras palabras que sirvan como identificación adicional.
- Se deberá modificar el nombre de programas o proyectos en curso que no estén bajo el control exclusivo de RI y que no cumplan estas normas, a fin de que en el nombre figure la información antedicha (por ejemplo, al emplearse el nombre “Rotary” se deberá incluir el nombre del club o del distrito pertinente o de los clubes o distritos pertinentes).
- El nombre de todo proyecto que no cumpla estas normas deberá contar con la aprobación específica de RI.

B. EL EMBLEMA DE ROTARY:

- El emblema de Rotary, al igual que el nombre de Rotary, representa a la asociación internacional, Rotary International
- Cuando se utilice el emblema de Rotary en relación con programas o proyectos que no estén bajo el control exclusivo de RI, se deberá incluir el nombre del club o del distrito participante (o de los clubes o distritos participantes) además del referido emblema. Los referidos nombres del club o distrito (o nombres de los clubes o distritos) deberán aparecer directamente junto al emblema y deberán poseer las mismas medidas e igual prominencia que el emblema.
- Toda reproducción del emblema de Rotary deberá cumplir las especificaciones sobre el emblema establecidas por RI. Véase el Capítulo 19 del *Manual de Procedimiento de 1998*. Las hojas de prueba para su reproducción pueden obtenerse a través del supervisor de Administración de Clubes y Distritos.) No se permiten variaciones,

modificaciones ni obstrucciones del emblema de Rotary. El emblema deberá reproducirse con fidelidad y siempre deberá aparecer en su totalidad.

- En el *Reglamento de RI* no se autoriza el uso del emblema de RI combinado con el emblema o el logotipo de otra organización (“RI no reconoce el uso de dicho nombre, emblema, distintivo u otras insignias en combinación con ningún otro nombre o emblema”. *Reglamento de RI, artículo XVIII, 18.020.*)

IV. Contribuciones de los patrocinadores:

La siguiente información se aplica a todas las contribuciones efectuadas por los patrocinadores:

- A. Las aportaciones de los patrocinadores de Subvenciones Compartidas se consideran donaciones con destino fijo a La Fundación Rotaria y no se incluyen en los totales de las contribuciones del distrito.
- B. Sólo se otorgará crédito para el reconocimiento Socio Paul Harris a aquellas aportaciones de los patrocinadores remitidas a La Fundación Rotaria, los centros de servicio o agentes de finanzas de RI.
- C. No se otorgará crédito para el reconocimiento Socio Paul Harris por las contribuciones que los patrocinadores envíen directamente al proyecto.
- D. Las contribuciones de los patrocinadores que sobrepasen el monto estipulado en el convenio de Subvención Compartida y se remitan a La Fundación Rotaria, los centros de servicio o agentes de finanzas de RI, se acreditarán como contribuciones anuales y no serán enviadas al proyecto (tales contribuciones se incluirán en los totales de las contribuciones del distrito).
- E. Es posible que las contribuciones que hayan sido remitidas a La Fundación Rotaria antes de la aprobación de la subvención por parte de los fideicomisarios no estén disponibles para utilizarse en esta subvención en concreto.

V. Pago de las Subvenciones Compartidas:

No se emitirán fondos de la Subvención Compartida hasta que no se cumplan *todas* las siguientes condiciones:

- A. El coordinador del programa de Subvenciones Compartidas deberá recibir el formulario de convenio de la Subvención Compartida firmado por parte de *cada* club o distrito patrocinador y del club o distrito beneficiario (con la firma del presidente del club o del gobernador de distrito).
- B. El coordinador del programa de Subvenciones Compartidas deberá recibir notificación formal de que la totalidad de las contribuciones de los patrocinadores ha sido recibida en La Fundación Rotaria, o el(los) centro(s) de servicio, o por parte del(de los) agente(s) de finanzas, o depositados en una cuenta bancaria específica, especialmente abierta para el proyecto (se deberá proporcionar la documentación que lo verifique).
- C. El coordinador del programa de Subvenciones Compartidas deberá recibir información respecto al receptor adecuado para los pagos de la Subvención Compartida:
 - El pago de las Subvenciones Compartidas deberá dirigirse a una cuenta especialmente abierta para el proyecto.
 - Las Subvenciones Compartidas no podrán pagarse a un club rotario, una persona, organización colaboradora o beneficiaria.

Una vez cumplidas las condiciones anteriormente establecidas, los patrocinadores podrían recibir los pagos en un plazo de cuatro a seis semanas.

VI. Plazos para las Subvenciones Compartidas:

El Consejo de Fideicomisarios de La Fundación Rotaria ha establecido plazos para el pago y la implementación de Subvenciones Compartidas. Por consiguiente,

- A. Si un proyecto de Subvenciones Compartidas aprobado permanece impago durante más de 15 meses, la subvención será cancelada.
- B. Si un proyecto de Subvenciones Compartidas (cuya subvención ya hubiese sido pagada) no se implementa dentro de un plazo de 15 meses, la subvención se cancela y a los patrocinadores se les requerirá que devuelvan los fondos a La Fundación Rotaria.

VII. Requisitos en materia de informes sobre los proyectos de Subvenciones Compartidas y revisiones financieras independientes:

El Consejo de Fideicomisarios de La Fundación Rotaria espera que los beneficiarios de Subvenciones Compartidas:

- A. Cumplan todos los requisitos en materia de informes:
 - Remitir informes parciales al menos cada seis meses durante la fase de implementación del proyecto, en los cuales se detalle el avance del proyecto, las actividades financieras (incluidas copias de recibos y facturas) y la fecha de finalización programada.
 - Presentar el informe final (con la documentación contable pertinente) dentro de los dos meses posteriores a la finalización del proyecto. El informe deberá incluir datos sobre la eficacia del proyecto y la participación de los rotarios en su implementación, y una declaración financiera detallada que comprenda copias de recibos y facturas.

Los clubes o distritos que no presenten informes detallados en su debida oportunidad no podrán recibir fondos de subvenciones en el futuro.

Asimismo, se exhorta a todos los beneficiarios del programa de Subvenciones Compartidas de La Fundación Rotaria a:

- B. Presentar una revisión financiera independiente:
Para aquellas subvenciones de más de US\$25.001 se requiere la presentación de una revisión financiera anual. Dicha revisión deberá ser presentada a más tardar 15 meses después de la recepción del primer pago de la subvención y a partir de entonces cada 12 meses, hasta que a los patrocinadores del proyecto se les notifique que oficialmente se ha cerrado el expediente de la subvención.

Este tipo de revisión deberá practicarla un contador debidamente titulado y colegiado o una asesoría contable debidamente inscrita y autorizada, sin vinculación directa con el proyecto cuyas cuentas debe examinar. El nombramiento del contador o la asesoría contable deberá hacerlo efectivo el gobernador del distrito en el que se desarrolla el proyecto. Cuando lo considere necesario La Fundación Rotaria se reserva el derecho de designar a la persona o la empresa encargada de practicar la revisión.

La revisión financiera independiente anual deberá comprender las siguientes operaciones:

- Examinar y certificar los balances de apertura y cierre de todos los fondos del proyecto.
- Comprobar que los fondos recibidos para el proyecto fueron utilizados para los fines propuestos y, si ocurriese lo contrario, explicar las razones.
- Examinar las cuentas de todos los fondos recibidos y desembolsados a efectos de comprobar si su gestión se ha realizado de conformidad con las prácticas contables normalmente aceptadas, incluida una serie de cuentas en las que estén asentados todos los ingresos y gastos y donde consten fecha, cuantía y propósito de cada operación.
- Efectuar una comprobación en la que se indique si se ha efectuado o no un inventario de todos los activos.
- Practicar un examen destinado a comprobar si existe un sistema de control para todos los fondos recibidos y desembolsados; por ejemplo, indicar si en cada cuenta hay al menos dos firmas, si se conservan comprobantes para todos los desembolsos mayores de 25 dólares, o si existe un sistema estándar de adquisiciones (siempre que sea posible se sugiere adjudicar los contratos a la empresa que

presente la mejor oferta) y si todas las actividades del proyecto, comprendida la compra y venta de divisas, se efectúan de acuerdo con las leyes y normas nacionales y locales.

- Efectuar una comprobación mediante la cual se determine si se han cuadrado las cuentas dentro de los plazos debidos.

La Fundación Rotaria se reserva además el derecho de practicar en cualquier momento una auditoría de toda subvención, sin perjuicio de su cuantía.